

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-3902 *Convocatoria para el levantamiento de actas de pago y ocupación definitiva a los titulares de las fincas afectadas por el Proyecto de Glorieta en la N-611 en Rumoroso.*

Mediante Resolución de la Alcaldía 393/29.04.19, se acordó la convocatoria para el levantamiento de actas de pago y ocupación definitiva a los titulares de las fincas afectadas por el Proyecto de Glorieta en la N-611 en Rumoroso, término municipal de Polanco.

Por Resolución de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de marzo de 2019, ha sido aprobado el expediente expropiatorio relativo al Proyecto de Glorieta en la N-611 en Rumoroso. Dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el artículo 203 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En base a lo que antecede se convoca para el levantamiento de Actas de pago y ocupación definitiva, emplazando a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Polanco el día 23 de mayo de 2019, a las 10:00 horas:

FINCAS AFECTADAS:

FINCA	REF. CATASTRAL	TITULARES	OCUPACIÓN DEFINITIVA	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
2	0056701VP2005N0001DI	D ^a M. ^a PILAR y D. ENRIQUE GUERRA HERVIA.	728,15 m ²	12.324,43 €

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, para que puedan recibir el pago los interesados deberán aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, deberán aportar los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 de enero, en los casos de propietarios de los que se ignore su domicilio.

Polanco, 29 de abril de 2019.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2019/3902

CVE-2019-3902